

RAD. No. 2021-00109

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que para el día de mañana, 21 de abril del año en curso, se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS; así mismo, informando que la apoderada judicial de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 85ª del CPTSS, programada para el 29 de abril del año en curso. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-587-I

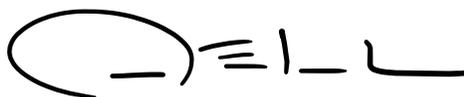
Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante auto proferido el 25 de agosto de 2021, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día 21 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

Frente a ello, dígase desde ya que no se instalará la audiencia mencionada dado que, en audiencia celebrada el pasado 1 de abril del año en curso este despacho dispuso que, una vez se contara con las pruebas allí decretadas, se fijaría nueva fecha para la celebración de la audiencia del artículo 72 del CPTSS, de ahí que como hasta la presente tal incorporación no se ha realizado, no se puede celebrar la audiencia mencionada.

Por otro lado, en lo que respecta a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, atendiendo que la excusa allí esgrimida es válida para el despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, se accede a ella.

Así las cosas, se dispone a convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día **viernes seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2022



LA SECRETARIA